



Radicado: D 2023070004970

Fecha: 09/11/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Traslada una Docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

En el Decreto 1075 de 2015, es su ARTÍCULO 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación. (...)

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

En tanto, por atender las necesidades educativas en el área de Humanidades Lengua Castellana para la debida prestación del servicio educativo y terminar el nombramiento, provisional – vacante definitiva, al servidor docente, vinculado en provisionalidad, **CELIS HORTA ANGIE GORETTY**, identificada con cédula de ciudadanía **1.079.608.006**, toda vez, que la nueva plaza docente será atendida con un elegible del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Dado el déficit de matrícula, generado en la I.E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA, SEDE LICEO BERNARDO MONTOYA GIRALDO-SEDE PRINCIPAL del Municipio de Copacabana, se debe trasladar el cargo docente para la I.E.R. TECNICO DE MARINILLA, Sede C.E.R. ISIDORO GOMEZ, del Municipio de Marinilla, a fin de atender las necesidades educativas por incremento de matrícula en el nivel de Básica Primaria y terminar el nombramiento, provisional – vacante definitiva, al servidor docente, vinculado en provisionalidad, **CARVAJAL ROBLEDO NANCY MARIA**, identificada con cédula **32.101.621**, toda vez, que la nueva plaza docente será atendida con un elegible del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Terminar, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento provisional vacante definitiva del docente **CELIS HORTA ANGIE GORETTY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.079.608.006**, LICENCIADA EN INGLES, estatuto de profesionalización docente Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de Aula, Nivel Básica Secundaria y Media, código del cargo 10922, en la I.E. Félix María Restrepo Londoño, Sede I.E. Félix María Restrepo Londoño- Sede II, del Municipio de la Unión, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento provisional vacante definitiva del docente **CARVAJAL ROBLEDO NANCY MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.101.621**, LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, estatuto de profesionalización docente Decreto

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Ley 1278 de 2002, como docente de Aula, Nivel Básica Primaria, código del cargo 18475, en la I.E. Presbítero Bernardo Montoya, Sede Liceo Presbítero Bernardo Montoya Giraldo- Sede Principal, del Municipio de Copacabana. Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convertir los cargos docentes que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
LA UNIÓN	I.E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO, SEDE I.E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO- SEDE II	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ÁREA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS – CÓDIGO 10922
BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ SEDE COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CARGO N°5650
ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL- SEDE C. E. R. COMBIA	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N°9399

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Cargos convertidos en el artículo anterior quedarán asignados de la siguiente manera para atender la necesidad educativa con docente de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
LA UNIÓN	I.E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO, SEDE I.E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO- SEDE II	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ÁREA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA – CÓDIGO 10922
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. FRAY JULIO TOBON B SEDE E U EL CARMEN	PREESCOLAR TODAS CARGO N° 5650
EL SANTUARIO	C. E. R. MONSEÑOR FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ SEDE C. E. R. PAVAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA POSTPRIMARIA MEDIA RURAL HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA CARGO N°9399

**ARTÍCULO QUINTO:** Reubicar el cargo y atender la necesidad educativa con docentes de la lista de elegibles del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
COPACABANA	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA SEDE LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 18475

**ARTICULO SEXTO:** El cargo descrito en el artículo anterior quedará asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de MARINILLA.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
MARINILLA	I.E.TECNICOINDUSTRIAL SEDE C.E.R. ISIDORO GOMEZ	BÁSICA PRIMARIA TODAS CARGO N° 18475

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a las docentes, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que

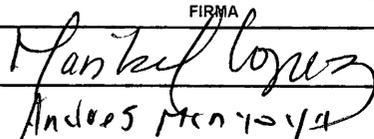
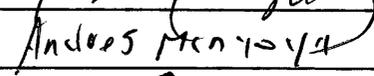
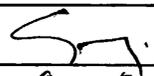
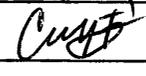
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25 10 2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Directora de Talento Humano		24-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Jurídica		25 10 23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		23/10/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Contratista		20/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

251023